

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

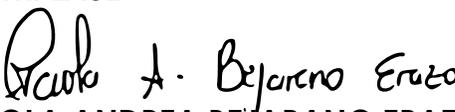
Facatativá, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 2526933330032008-00286-00
Demandante: FERROVÍAS EN LIQUIDACIÓN
Demandado: ÁLVARO RAMÍREZ MEDINA
Medio de control: Ejecutivo (Iniciado en restitución)

Deniégase la petición de terminación del proceso elevada con el documento signado con el número 90 del expediente obrante en la plataforma drive, en la medida que no se cumplen las condiciones que para el efecto prevé el inciso 2º del artículo 461 del cgp; nótese que el demandado no acompaña a su solicitud la liquidación actualizada de crédito tal como impone la citada norma.

En lo que respecta a las peticiones que obran en los documentos 93 y 95 de dicha plataforma, debe estarse con lo dispuesto en el párrafo que precede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>26</u> de fecha: <u>17 de agosto de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
--